



Manual de Convivencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ESPERANZA, AMOR Y PAZ

Institución Educativa Esperanza Amor y Paz

**“Por la cultura y el desarrollo de los pueblos,
primero la educación”**

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los colegios. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos

REGLAMENTACION JURIDICA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Esperanza Amor y Paz está fundamentado en la normatividad vigente

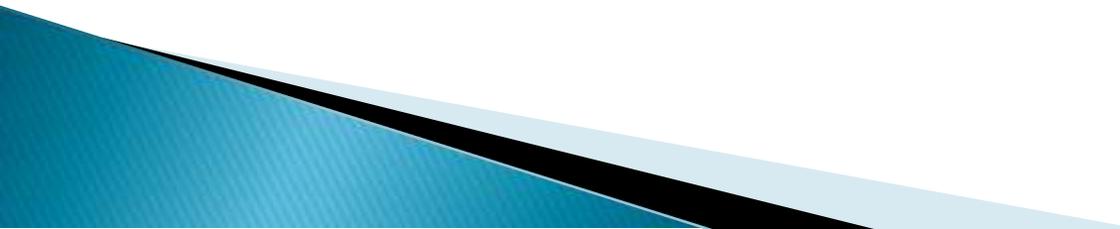
- ▶ La Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 41, 67 y 68;
- ▶ Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), Artículos 73 y 87;
- ▶ Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 17;
- ▶ Decreto 2247 de 1997; “por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel Preescolar y se dictan otras disposiciones”

- ▶ Decreto 2082 de 1996 que reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales;
 - ▶ Ley 361 de 1997; mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones;
 - ▶ Ley 1014 de Fomento a la Cultura del Emprendimiento del 26 de enero de 2006;
 - ▶ Ley 1098 de 2006 o Código de la Infancia y la Adolescencia
 - ▶ **Ley 1620 de 2013**
- 

DEFINICIONES CONCEPTUALES

SITUACIONES: Acciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos

DEBIDO PROCESO: Es una garantía con rango constitucional que permite a todo individuo asegurar sus derechos en los procesos jurídicos, administrativos y disciplinarios que se adelanta contra él, tiene carácter de principio universal.



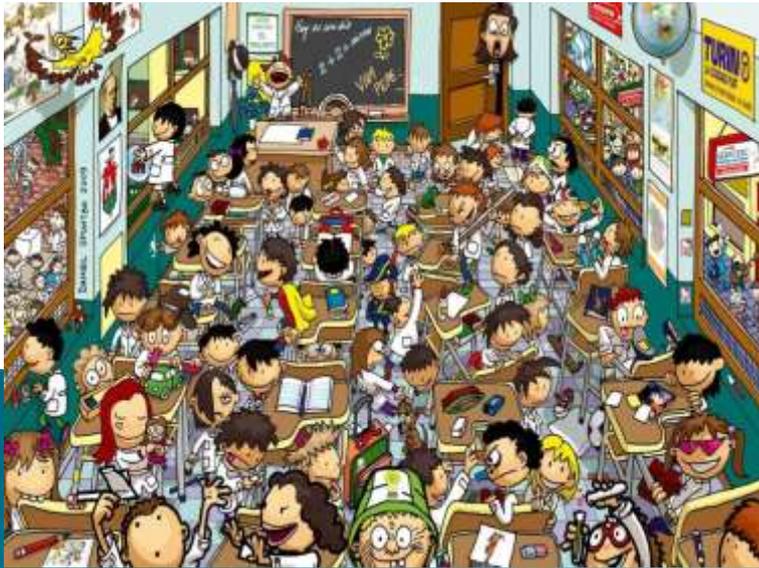
SITUACIÓN TIPO I

Situación Tipo I:(Decreto Reglamentario 1965 de 2013) Son los conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

SITUACION TIPO I:	DEBIDO PROCESO
1. Generar desorden dentro del aula de clase(Ruidos, pararse cuando no lo debe hacer, charlar, o cometer cualquier acto de indisciplina	1-Derecho a la defensa por escrito tiene dos días para presentarla
2. Usar vocabulario soez o descortés dentro de la Institución. (Colocar apodos, charlas pesadas y juegos bruscos otros).	2-Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
3. Desacatar las órdenes de docente o directivos y las observaciones que se le hacen al estudiante.	3-Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa, justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
4. Destruir o irrespetar los útiles escolares de los compañeros y dar un mal uso de los muebles y enseres de la Institución.	4-Establecer compromisos y hacer seguimiento
5. Irrespetar los actos cívicos o culturales.	5-Se registra en el observador
6. Utilizar MP3, celular, tablets entre otros, en horas diferentes al descanso.	
7. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.	
8. Portar cualquier tipo de arma corto punzante dentro de la Institución.	
9. Jugar en las instalaciones sanitarias, desperdiciar el agua, tirar basuras, dañar las plantas de la Institución	
10. Incitar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro de la Institución, o fuera de ella si porta el uniforme.	
11. Hacer chismes, o comentarios que afecten la honra o el buen nombre de la institución o alguno de sus miembros.	
12. Utilizar las redes sociales para atentar contra los principios, la honra o el buen nombre de la Institución o sus Miembros.	

SITUACIÓN TIPO I

1. Generar desorden dentro del aula de clase(Ruidos, pararse cuando no lo debe hacer, charlar, o cometer cualquier acto de indisciplina)



2. Usar vocabulario soez o descortés dentro de la Institución. (Colocar apodosos, charlas pesadas y juegos bruscos otros).



3. Desacatar las órdenes de docente o directivos y las observaciones que se le hacen al estudiante.



4. Destruir o irrespetar los útiles escolares de los compañeros y dar un mal uso de los muebles y enseres de la Institución.



5. Irrespetar los actos cívicos o culturales.



6. Utilizar MP3, celular, tabletas entre otros, en horas diferentes al descanso



7. Presentarse a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.



8. Portar cualquier tipo de arma corto punzante dentro de la Institución.



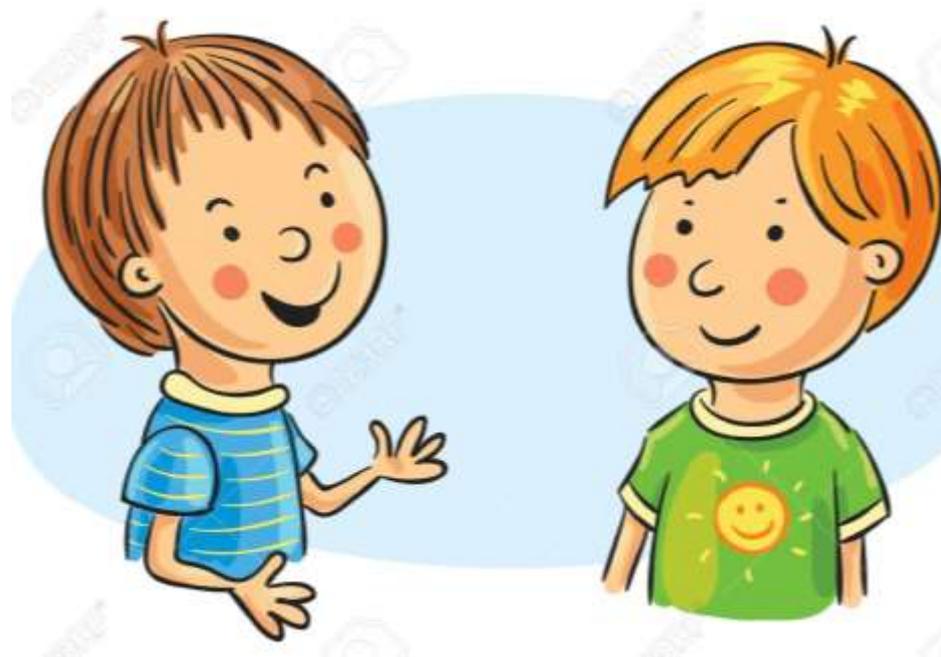
9. Jugar en las instalaciones sanitarias, desperdiciar el agua, tirar basuras, dañar las plantas de la Institución.



10. Incitar a los compañeros en enfrentamientos y peleas dentro de la Institución, o fuera de ella si porta el uniforme.



11. Hacer chismes, o comentarios que afecten la honra o el buen nombre de la institución o alguno de sus miembros.



12. Utilizar las redes sociales para atentar contra los principios, la honra o el buen nombre de la Institución o sus Miembros.



13. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.



14 Demostrar expresiones de afecto propias de las relaciones de pareja en un lugar y en un momento inadecuado.



SITUACIÓN TIPO II

Situaciones TIPO II (Decreto Reglamentario 1965 de 2013).

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (cibierbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de los siguientes características:

- ▶ a-Que se presentan de manera repetitiva y sistemática.
- ▶ b-Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACION TIPO II	DEBIDO PROCESO
1- Cometer actos de irrespeto, desprestigio o burla que atenten contra la dignidad de sí mismo o de los compañeros.	1-Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2- Traer, observar y leer en la Institución revistas, imágenes o videos pornográficos.	2-Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
3. Realizar un acto de intimidación de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	3-Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en contra.
4. Realizar un acto de humillación de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	4-Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
5. Realizar un acto de ridiculización de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	5-Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido
6. Realizar un acto de aislamiento deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	6-Determinar acciones restaurativas para la preparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
7. Realizar un acto de maltrato psicológico deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	7-El Comité escolar de Convivencia realizará el análisis de caso y seguimiento de las soluciones.
8. Realizar un acto de maltrato verbal deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.	8-se deja todo registrado en el observador.
9 Presentarse de manera reiterada a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas. Parágrafo: se considera reiterada cuando ha ocurrido tres (3) o más veces en un periodo de un (1) mes.	
10- Traer y/o consumir en la institución educativa sustancias psicoactivas, alucinógenas que causen adicción o dependencia.	
11. Traer y/o consumir en la institución educativa sustancias alcohólicas o cigarrillos.	
12. Agredir física y/o verbalmente a un compañero, docente o empleado de la Institución	

SITUACIÓN TIPO II

1. Cometer actos de irrespeto, desprestigio o burla que atenten contra la dignidad de sí mismo o de los compañeros.



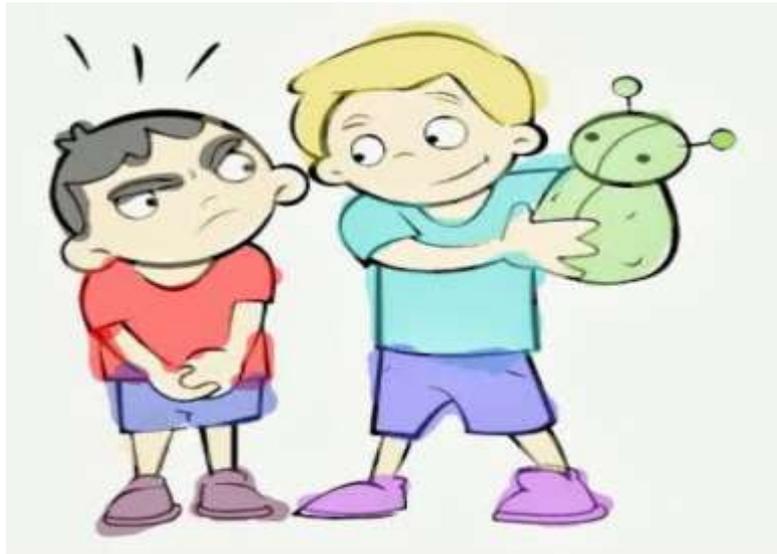
2 Traer observar y leer en la institución revistas, imágenes o videos pornográfico.



3. Realizar un acto de intimidación de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica, sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad dela comunidad educativa



4. Realizar un acto de humillación dirigida a afectar de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódico y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.



5. Realizar un acto de ridiculización de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.



6. Realizar un acto de aislamiento deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa , metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.



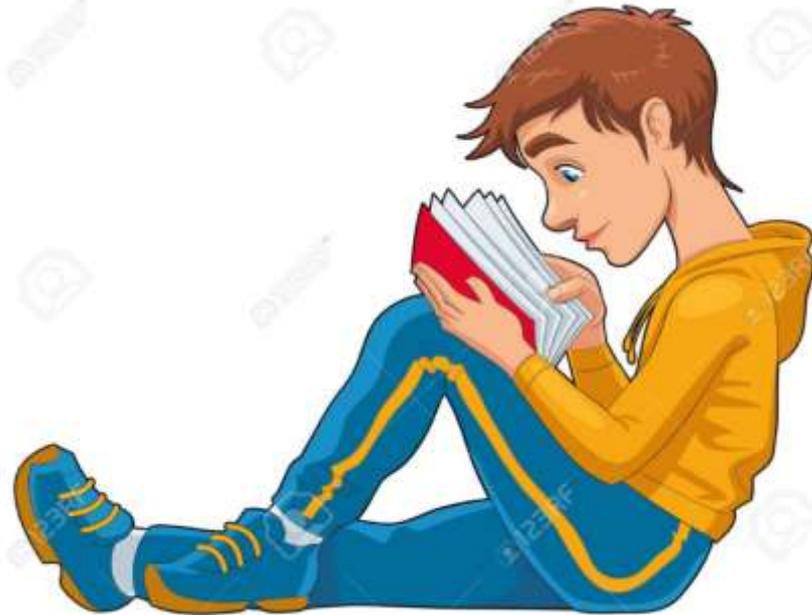
7. Realizar un acto de maltrato psicológico deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa



8. Realizar un acto de maltrato verbal deliberado de forma intencional dirigida a afectar de forma negativa, metódica y sistemática a un niño, niña, adolescente, joven o persona de la comunidad educativa.



9. Presentarse de manera reiterada a la Institución en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
Parágrafo: se considera reiterada cuando ha ocurrido tres (3) o más veces en un periodo de un (1) mes.



10- Traer y/o consumir en la institución educativa sustancias psicoactivas, alucinógenas que causen adicción o dependencia



11. Traer y/o consumir en la institución educativa sustancias alcohólicas o cigarrillos



12. Agredir física y/o verbalmente a un compañero, docente o empleado de la Institución



SITUACION TIPO III

Situación TIPO III: (Decreto reglamentario 1965 de 2013) Situaciones que sean constitutivos de los presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual

SITUACION TIPO III	DEBIDO PROCESO
1. Cometer cualquier acto calificado por la justicia como delito.	1-Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Ser cómplice o encubrir un acto tipificado como delito realizado dentro de la institución educativa por un miembro y que afecte a otro miembro de la comunidad educativa..	2-Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes
3.-Cometer cualquier acto que atente contra la moral, la integridad y la vida que genere en el cuerpo una incapacidad o una lesión.	3-Informar de la situación a la Policía Nacional (policía de Infancia y Adolescencia).
4.-Realizar Amenazas que busquen generar desplazamiento forzado o actos terroristas que puedan atenten contra la vida y libertad de una persona.	4-Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5-Practicar la extorsión y/o amenazas contra las personas de la Comunidad Educativa.	5-Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6-Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (cibierbullying), que revistan las características de la comisión de un delito	6-Realizar el soporte en el sistema de información Unificado de Convivencia escolar.
7.-La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad (Ley 1098 de 2006).	7Realizar seguimiento por parte del Comités escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre le establecimiento

SITUACION TIPO III

8. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre. (Ley 1098 de 2006).

8-En caso de que se presente una situación de este tipo se debe retomar las indicaciones y activar las Rutas de Atención Integral de acuerdo al caso (policía de infancia y adolescencias, entidades de salud, entre otras), la cual se debe diligenciar por el Rector de la Institución.

9. Las guerras y los conflictos armados internos. Entre los miembros de la comunidad educativa (Ley 1098 de 2006).

9- Se deja todo registrado en el observador

10. Hurtar objetos o dinero a los compañeros, docentes o empleados de la Institución.

11. Dañar o participar en el deterioro de las paredes, puertas, sillas, pupitres y materiales de la Institución.

12. Distribuir, comercializar y consumir dentro de la institución o en actividades pedagógicas desarrolladas o avaladas por la misma sustancias psicoactivas o alucinógenas que generen dependencia psíquica o física

13. Portar un cualquier tipo de arma de fuego sin tener permiso de porte o tenencia.

14. Agredir física a un compañero, docente o empleado de la Institución y como consecuencia se le generen lesiones personales a la víctima.

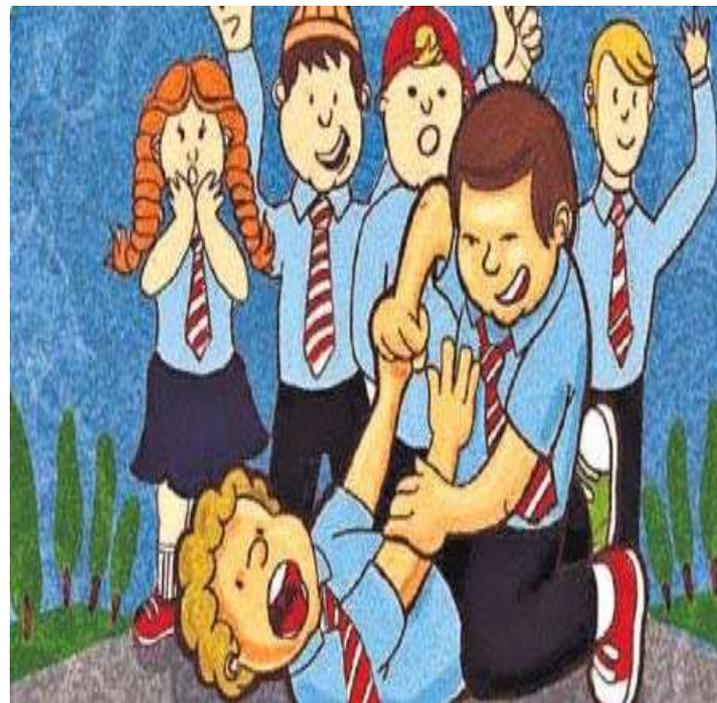
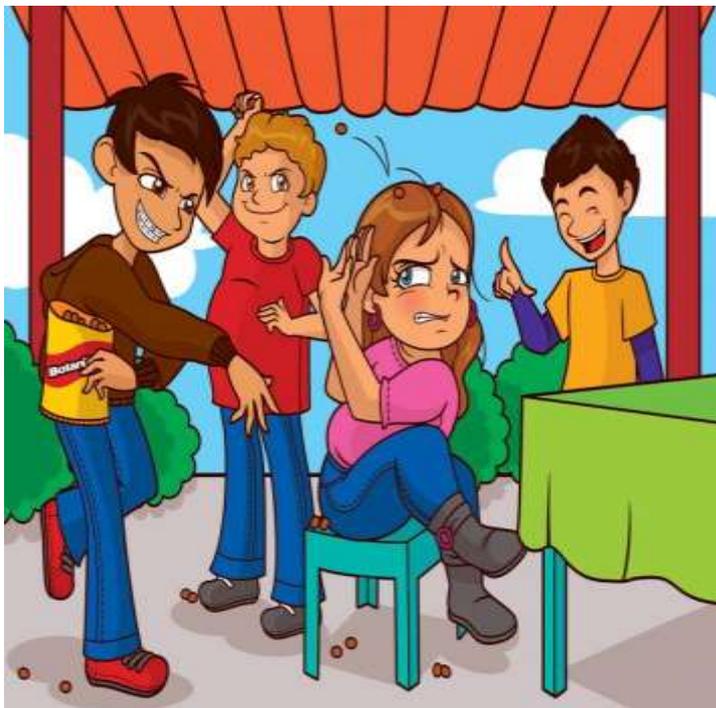
15. El fraude en las tareas, evaluaciones, trabajos, falsificar notas, firmas, permisos o documentos

1. Cometer cualquier acto calificado por la justicia como delito.



No a la
venta y
consumo
de
drogas

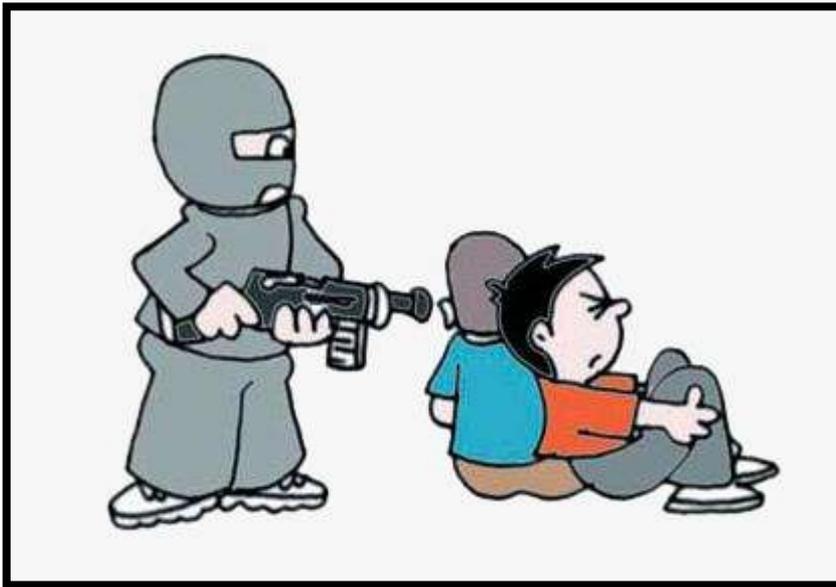
2. Ser cómplice o encubrir un acto tipificado como delito realizado dentro de la Institución Educativa por un miembro y que afecte a otro miembro de la comunidad educativa.



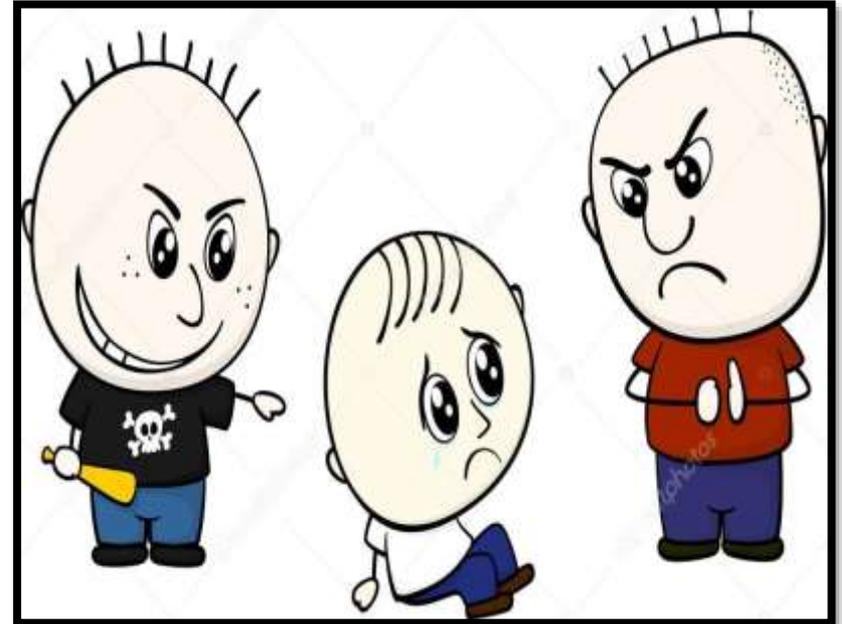
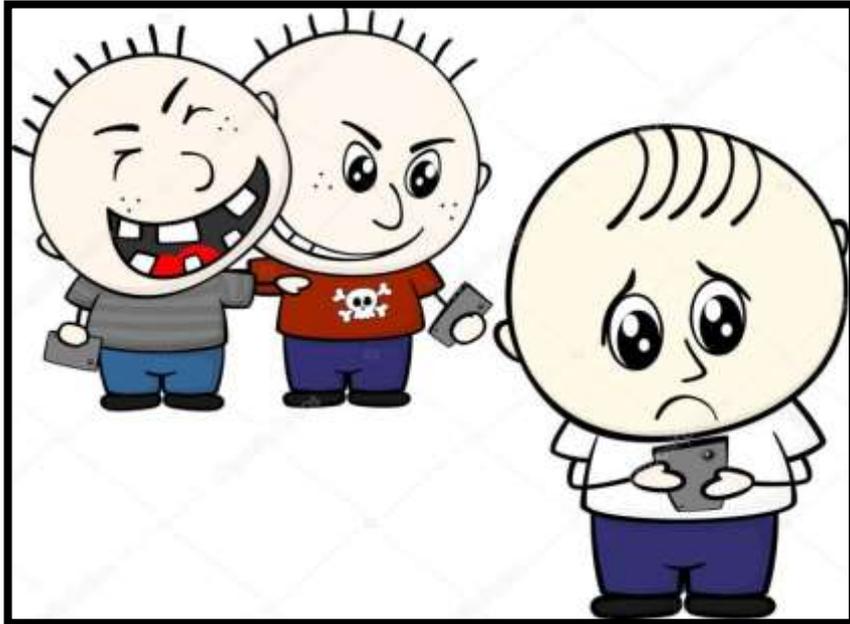
3. Cometer cualquier acto que atente contra la moral, la integridad y la vida que genere en el cuerpo una incapacidad o una lesión.



4. Realizar amenazas que busquen generar desplazamiento forzado o actos terroristas que puedan atentar contra la vida y la libertad en una persona.



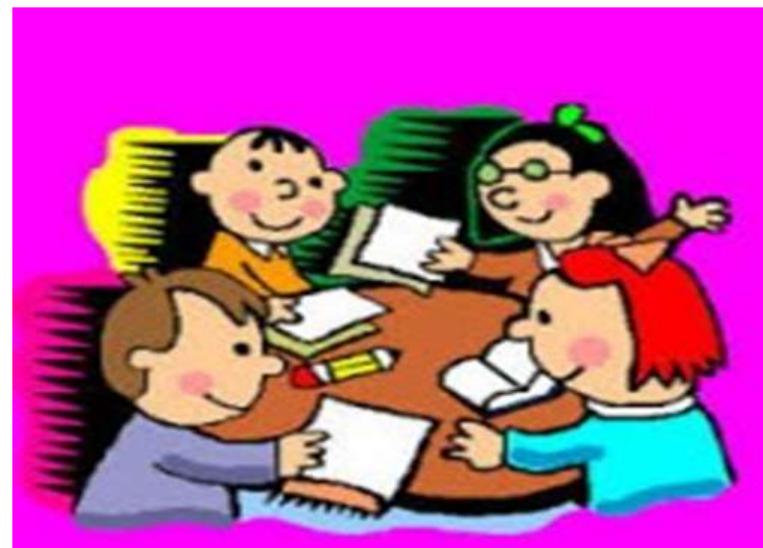
5. Practicar extorción y/o amenazas contra las personas de la comunidad educativa.



6. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cibierbullying), que revistan las características de la comisión de un delito



7 La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad



8. El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre. (Ley 1098 de 2006)



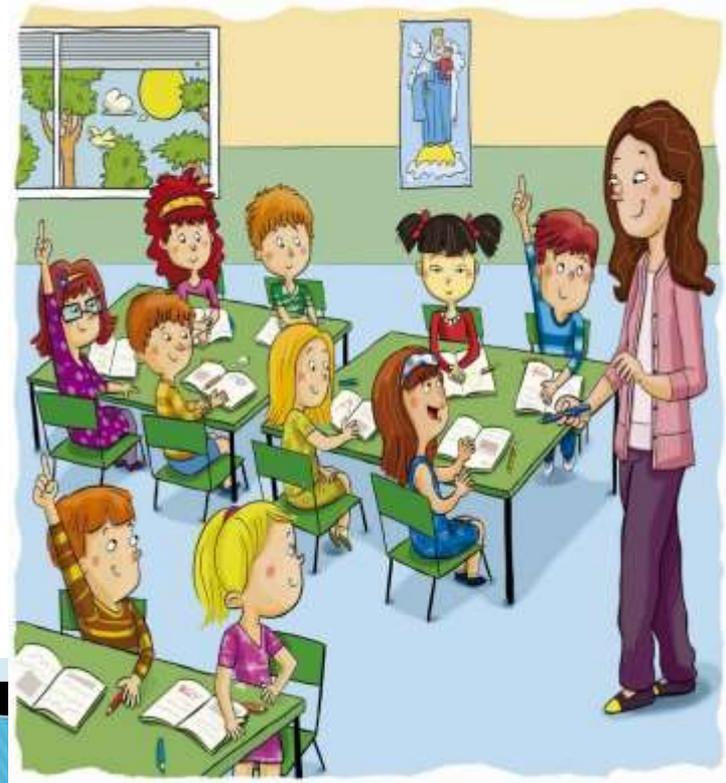
9. Las guerras y los conflictos armados internos. Entre los miembros de la comunidad educativa



10. Hurtar objetos o dinero a los compañeros, docentes o empleados de la Institución.



11. Dañar o participar en el deterioro de las paredes, puertas, sillas, pupitres y materiales de la Institución.



12. Distribuir, comercializar y consumir dentro de la institución o en actividades pedagógicas desarrolladas o avaladas por la misma sustancias psicoactivas o alucinógena que generen dependência psíquica o física.



13. Portar un cualquier tipo de arma de fuego sin tener permiso de porte o tenencia



14. Agredir física a un compañero, docente o empleado de la Institución y como consecuencia se le generen lesiones personales a la victima



15. El fraude en las tareas, evaluaciones, trabajos, falsificar notas, firmas, permisos o documentos.

